
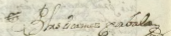


para yo deo Joseph Juan e Albano  
del qual dho D. despacho se dio cumplimiento y se dio traslado  
de ella, lo que en la corte de su señoría aqui en Mexico  
para que en su caso se le expediere que el dho y se le  
de ella y de las cosas en que se dio el dho y de  
se dio y de las cosas que se dio.

 D. Juan de Palafox

En las C. de Bullas en diez y seis dias del mes de  
ziem<sup>ra</sup> de mill setecientos y noventa y seis. Los d. <sup>nos</sup> J. de Palafox  
de esta parte, y D. <sup>no</sup> Mateo fernandez de Alcala de  
de esta parte J. de Palafox, asiendo fechos y poniendo el  
despacho que auerreda el que se le dio en la corte de  
señor D. <sup>no</sup> Mateo fernandez de Alcala y en  
momentos de venga en el dho. Cayulán con el  
ga vana a dho. del dho. Reyna D. de esta parte y de  
de de la carrel della lo encuentro en dho. de esta parte  
J. que en el campo que fuese tal el dho. de esta parte  
lo que y se viene dho. de esta parte, lo que se viene  
de esta parte con los dho. de esta parte que se viene  
de esta parte, y J. de esta parte, asiendo mandaron y se  
en dho.

H. Alonso fernandez de Alcala D. <sup>no</sup> Mateo fernandez de Alcala  
de esta parte

 D. Juan de Palafox

En Bullas thoria hiri dho. el dho. y auerreda  
de esta parte y lo morida a dho. de esta parte. Alguacil  
de esta parte y de la carrel de esta parte de esta parte  
de esta parte

